

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**27012** MANRESA

Edicto.

Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Manresa. Calle Arbonés, 29-39, 4.ª planta, Manresa, CP.: 08240.

Tel: 936930541 Fax: 936930486

e-mail: mixt5.manresa@xij.gencat.cat

Juicio:

Declaración de ausencia: 140/2020. Sección: A.

Sobre: Jurisdicción voluntaria clase única o residual.

Parte demandante/ejecutante: Doña María Teresa Sabariego Marín.

Procurador: Doña Silvia Recuenco Sala. Abogado: Don Plinio Gómez Ferrer.

Parte demandada/ejecutada: Don Domingo Sabariego Marín.

Doña Joana Francesca Aloy Malla, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Manresa.

Declaración de ausencia 140/2020

Parte demandante: María Teresa Sabariego Marín.

Parte demandada: Domingo Sabariego Marín.

Sobre Jurisdicción voluntaria clase única o residual

En el que se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Diligencia de Ordenación:

Letrada de la Administración de Justicia que la dicta: Doña Joana Francesca Aloy Malla.

Lugar: Manresa. Fecha: 29 de junio de 2020.

Vista la petición formulada por en el que solicita nuevo señalamiento de la vista por no poder asistir a la misma el día señalado, en atención a actual estado de alarma,

Acuerdo: Suspender el señalamiento previsto para el día 13 de mayo de 2020 y señalar nuevamente para la celebración de la vista el día 14 de septiembre de 2020, a las 11:30 horas, en la Oficinas del Juzgado/Tribunal de este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) ya que estimo atendible y acreditada la causa alegada.

A los fines del art. 182.5 LEC, paso a dar cuenta de este señalamiento para que, con posterioridad a ello y en su caso, sea comunicado a las partes e interesados afectados, a los que también se les hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Modo de impugnación: recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia.

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Manresa y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Manresa, 17 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Joana Francesca Aloy Malla.

ID: A200035117-2